



VIOLENCIAS DE GÉNERO EN ENTORNOS DIGITALES

RECURSOS Y RECOMENDACIONES
EN CASOS DE **VIOLENCIAS EN LÍNEA**
PARA PROMOVER ESPACIOS DIGITALES SEGUROS



DIRECCIÓN DE
DERECHOS HUMANOS Y GÉNERO
SECRETARÍA DE EXTENSIÓN



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

ÍNDICE

1.Introducción	2
2.Violencias por razones de género	2
3.¿Qué son las violencias por razones de género en entornos digitales?	3
3.1 Habitar espacios digitales libres de violencias.....	3
3.2 Tipos de conductas que reproducen violencias	4
Difusión no consentida de imágenes íntimas	4
Ciberacoso	4
Ciberhostigamiento	5
Doxing	5
Suplantación de identidad.....	6
Amenazas (incluye sextorsión).....	6
Discurso de odio	7
4.Recursos y contactos de asistencia	7
4.1 ¿Qué hacer si detectás una situación de violencia digital?	7
4.2 Contactos y recursos para acudir en caso de violencia digital	8
5.Consejos prácticos de seguridad digital	10
6.Bibliografía	10



1. INTRODUCCIÓN

Este material tiene como objetivo brindar herramientas para reconocer, comprender y actuar frente a las violencias de género en entornos digitales. Está dirigido a estudiantes de la Facultad de Informática, con la intención de acompañar la construcción de un espacio académico y virtual más respetuoso e inclusivo.

A lo largo de sus páginas se presentan distintos tipos de violencias digitales, explicando cómo se manifiesta cada una y ofreciendo recursos y orientaciones para saber qué hacer frente a estas situaciones. Contar con información clara es un paso fundamental para identificar estas prácticas, acompañar a quienes las atraviesan y promover entornos digitales libres de violencias.

También se incluyen recomendaciones para la comunicación en redes, con el objetivo de fomentar prácticas responsables, seguras y respetuosas en los entornos digitales.

2. VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO

Las violencias por razones de género constituyen todo tipo de conducta, acción u omisión basada en una relación desigual de poder entre los géneros, que afecta de manera directa o indirecta la vida, la libertad, la dignidad, la integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, y la seguridad de la persona hacia la cual va dirigida.

La **Ley 26.485** de *“Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales”*, define como violencia indirecta a toda conducta que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón, motivada por la condición de género de la persona contra la cual se ejerce.

El ejercicio de la violencia se basa en una relación de poder asimétrica entre los géneros, que perpetúa la subordinación y desvalorización de las mujeres e identidades LGBTIQ+, frente a lo que es considerado masculino.

La ley específica múltiples tipos y modalidades en las que se manifiestan dichas violencias. Los tipos de violencia hacen referencia a las formas concretas en que se manifiestan las violencias física, psicológica, sexual, económica, simbólica y/o política.

En tanto las modalidades se refieren a los ámbitos donde éstas se materializan, como lo pueden ser, el doméstico, institucional, laboral, en el marco de la libertad reproductiva, obstétrica, mediada en el espacio público, público-política y digital.

3. ¿QUÉ SON LAS VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO EN ENTORNOS DIGITALES?

La violencia de género en línea es una realidad que afecta a mujeres y niñas en todo el mundo. Refiere a toda conducta contra las mujeres o personas LGTBIQ+ que sea cometida, instigada o agravada, en parte o en su totalidad, con la asistencia, utilización y/o apropiación de las tecnologías de la información y la comunicación, con el objetivo de causar daños físicos, psicológicos, económicos, sexuales o morales, tanto en el ámbito privado como en el público.

Esta modalidad no es un fenómeno aislado, sino que se da en el marco de un contexto social y cultural de discriminación por motivos de género, y de violencia sistemática hacia mujeres y personas LGTBIQ+, en donde las nuevas plataformas y herramientas digitales constituyen los medios a través de los cuales se perpetua un sistema de dominación y desigualdad estructural.

3.1 HABITAR ESPACIOS DIGITALES LIBRES DE VIOLENCIAS UN DERECHO PROTEGIDO POR LA LEY

En Argentina, en el año 2023, la **ley Olimpia** (Ley 27.736/23) introdujo una modificación a la ley de “Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y comunidad LGTBIQ+ en los ámbitos en los que desarrollen sus relaciones interpersonales”, mediante la que se incorporó la violencia digital o telemática como una modalidad de violencia por razones de género con el objetivo de promover y garantizar tanto los derechos y bienes digitales, como también el desenvolvimiento y la presencia en el espacio digital de mujeres y diversidades sexogénericas.

La ley advierte, incluye y describe distintos tipos de conductas que se valen de las tecnologías digitales para sostener y reproducir violencias de género que se adaptan a las lógicas de internet y los entornos virtuales.

Desde la Facultad de Informática, nos comprometemos a combatir las violencias digitales, y promover un espacio digital seguro.

3.2 TIPOS DE CONDUCTAS QUE REPRODUCEN VIOLENCIAS

Difusión no consentida de imágenes íntimas

Consiste en la publicación, difusión, distribución, intercambio o almacenamiento en línea no consensuado de imágenes íntimas o sexuales de otra persona, obtenidas con o sin el consentimiento de ella. Antes mal denominada como pornovenganza para describir la difusión sin consentimiento de material íntimo, término que invisibiliza la gravedad de las acciones y su carácter violento.

Este tipo de acciones implican la apropiación ilegítima de imágenes, ya que no pertenece a quien la posee, sino a la persona que aparece retratada.



UN EJEMPLO CONCRETO

Compartir en un grupo de WhatsApp o redes sociales una imagen íntima de una expareja sin su consentimiento.

Ciberacoso

Implica el uso de medios digitales para hostigar, insultar, amenazar, humillar o generar temor a una persona de forma reiterada, creando un entorno digital hostil y ofensivo.



UN EJEMPLO CONCRETO

Enviar mensajes intimidantes por redes sociales o crear un perfil falso para difamar a alguien.

Ciberhostigamiento

Constituye un patrón de conducta reiterado por parte de una misma persona, de actos abusivos a través del uso de las tecnologías que implica acechar, atemorizar, molestar, controlar, humillar, atacar e intimidar a la víctima. Este tipo de violencia incluye, en algunos casos, vigilancia constante.

Dicha conducta vulnera la privacidad y dignidad de la persona.



UN EJEMPLO CONCRETO

Enviar decenas de mensajes por noche o seguir a la persona en todas las redes sociales que se crean.

Doxing

Supone la publicación de información privada o datos personales sin el consentimiento de la persona involucrada. Estos datos pueden incluir información relativa a domicilio o direcciones, números de teléfono, DNI, datos familiares o cualquier información que ponga en riesgo la privacidad y seguridad de la víctima.

Mediante el doxing el o los agresores buscan desacreditar, difamar o perjudicar la reputación de la persona afectada.



UN EJEMPLO CONCRETO

Publicar en foros o redes la dirección del lugar de trabajo de una activista con el objetivo de que otras personas la acosen o la hostiguen.

Suplantación de identidad

Comprende la creación de perfiles falsos en redes sociales o el hacerse pasar por otra persona en entornos digitales para dañar la reputación de quien es afectada, hostigarla o estafar a terceros.

Constituye un tipo de violencia que vulnera la privacidad y la integridad de la víctima.



UN EJEMPLO CONCRETO

Crear un perfil falso en una aplicación de citas utilizando las fotos y datos de una compañera de cursada sin su consentimiento.

Amenazas (incluye sextorsión)

Consiste en intimidar a una persona con causarle daño o perjudicarla. En el entorno digital, puede incluir la sextorsión, que ocurre cuando alguien amenaza con difundir material íntimo para obtener más contenido sexual, dinero u otros favores.



UN EJEMPLO CONCRETO

Una persona amenaza diciendo "Si no me enviás más fotos, voy a compartir las que tengo con tu familia".

Discurso de odio

Son expresiones o mensajes que transmiten o refuerzan prejuicios, estereotipos o discriminación contra una persona o un grupo por motivos como su género, identidad, orientación sexual, etnia u otras características, y que pueden promover el desprecio, el hostigamiento o la violencia.



UN EJEMPLO CONCRETO

Comentarios violentos en redes hacia una periodista por el solo hecho de ser mujer.

4. RECURSOS Y CONTACTOS DE ASISTENCIA

4.1 ¿QUÉ HACER SI DETECTÁS UNA SITUACIÓN DE VIOLENCIA DIGITAL?

Si observás que una persona está atravesando una situación de violencia de género en entornos digitales, es importante actuar con respeto y responsabilidad.

En primer lugar, escuchar sin juzgar y validar el relato de la persona puede ser un paso clave para que se sienta acompañada.

También es importante **evitar minimizar la situación o responsabilizar a quien la atraviesa**. En muchos casos, **compartir información** sobre los recursos disponibles puede ayudar a que la persona acceda a espacios de asesoramiento y acompañamiento. Si la persona lo desea, podés **orientarla hacia los canales institucionales** de la Facultad o de la Universidad, donde podrá recibir información, contención y apoyo para evaluar posibles acciones.

Respetar las decisiones de la persona afectada.

Recordá que no es necesario intervenir directamente ni resolver la situación, sino acompañar y facilitar el acceso a los espacios preparados para brindar ayuda.

EN RESUMEN, ante una situación de violencia digital es importante:

- Escuchar sin juzgar.
- Creer en el relato de la persona.
- Evitar culpabilizar o minimizar la situación.
- Compartir información sobre recursos de ayuda.
- Respetar las decisiones de la persona afectada.



4.2 CONTACTOS Y RECURSOS PARA ACUDIR EN CASO DE VIOLENCIA DIGITAL

A continuación, se presentan algunos espacios de consulta y acompañamiento disponibles donde podés acudir ante situaciones que puedan requerir atención dentro y fuera del ámbito de la Facultad.

Dentro de UNLP - Facultad de Informática

Son los espacios más cercanos y accesibles dentro la Facultad de Informática:

- **Dirección de Derechos Humanos y Género - Facultad de Informática**

¿Qué hace?

Brinda asesoramiento, orientación y acompañamiento a integrantes de la comunidad de la Facultad que atraviesen situaciones de violencia o discriminación por motivos de género. Funciona como un primer espacio de consulta y derivación.

CONTACTO

ddhhygenero@info.unlp.edu.ar

- **Unidad de Atención a la Violencia de Género (UDA)- Facultad de Informática**

¿Qué hace?

Es el área de la Facultad que trabaja en articulación con la Unidad de Atención a la Violencia de Género del Rectorado de la UNLP. Brinda asesoramiento, orientación y acompañamiento a integrantes de la comunidad universitaria que atraviesan situaciones de violencia de género.

CONTACTO

uda-info@info.unlp.edu.ar

REDES SOCIALES

@udainfounlp

- **Recursos a nivel provincial**

En situaciones que exceden el ámbito universitario o cuando se necesita orientación externa, existen líneas de atención especializadas.

- **Línea 144**

¿Qué es?

Es una línea telefónica gratuita de atención para personas que atraviesan situaciones de violencia de género. Funciona las 24 horas, los 365 días del año, y brinda contención, información y asesoramiento.

CONTACTO

144

5. CONSEJOS PRÁCTICOS DE SEGURIDAD DIGITAL

A continuación, se presentan algunas recomendaciones simples que pueden ayudarte a proteger la información personal y mejorar la seguridad en redes sociales y plataformas digitales.

Contraseñas

Utilizá contraseñas largas y seguras, diferentes para cada cuenta. Siempre que sea posible, activá el doble factor de autenticación, que agrega una capa extra de seguridad al momento de iniciar sesión.

Privacidad en redes sociales

Revisá periódicamente la configuración de privacidad de tus perfiles. Es importante saber quién puede ver tu información, tus publicaciones y tus datos personales.

Geolocalización

Desactivá la geolocalización en aquellas aplicaciones que no la necesiten. De esta manera evitás compartir, de forma involuntaria, tu ubicación en tiempo real.

6. BIBLIOGRAFÍA

- Ministerio de las Mujeres y Diversidad de la Provincia de Buenos Aires, & Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires. (s. f.). Protocolo de actuación ante situaciones de violencias por razones de género en entornos digitales: Cuidarnos en red.4
- Organización de los Estados Americanos. (s. f.). La violencia de género en línea contra las mujeres y niñas: guía de conceptos básicos, herramientas de seguridad digital y estrategias de respuesta.

DIRECCIÓN DE
DERECHOS HUMANOS Y GÉNERO
SECRETARÍA DE EXTENSIÓN



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA